



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **0352**-2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **22 ABR. 2013**

VISTO: El Informe N° 0736-2013-GPP/GM/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 449-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN derivado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informes N° 241-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN y N° 064-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN ambos emitidos por la Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización y el Informe N° 471-2013-GAJ-GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como los demás recaudos; todos respecto al Plan de Trabajo "Fortalecimiento de la Cultura de Participación de la Sociedad Civil en los Procesos Participativos y Electorales en la Provincia Mariscal Nieto" y;



CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 064-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN emitido por la Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la remisión del Plan de Trabajo del Presupuesto Participativo 2014 cuyo fin es fortalecer los vínculos de la institución con los miembros de la sociedad civil.

Con Informes N° 0322-2013-GPP/GM/MPMN y N° 0736-2013-GPP/GM/MPMN emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se da la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 40,000.00 nuevos soles indicando que por dicho monto debe de aprobarse el mencionado Plan de Trabajo y con respecto al saldo se cumplirá previa evaluación del avance físico financiero del Plan de Trabajo.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, donde se establecen las disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha norma fue modificada por Ley N° 29298 y así mismo fue reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

Que, por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 20° sobre los Presupuestos Institucionales, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión; así también, los Presupuestos de Inversión se elaboran en forma concertada, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293.

Que, de conformidad con los Artículos 98° y 100° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano que tiene como principal función la de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Provincial y el Presupuesto Participativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, por la cual se regula el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de la Municipalidades en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto.



Que, de la revisión del Plan de Trabajo “Fortalecimiento de la Cultura de Participación de la Sociedad Civil en los Procesos Participativos y Electorales en la Provincia Mariscal Nieto”, se tiene que se propone su ejecución bajo tres componentes:

- Componente 01: Organización y Regulación de las Elecciones del Concejo de Coordinación Local, para su Participación en el Desarrollo Local, con un presupuesto de S/. 29,990.00 nuevos soles.
- Componente 02: Fortalecer las fases de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2014 con un presupuesto de S/. 107,800.00.
- Componente 03: Organización y Desarrollo de la Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Mariscal Nieto con un presupuesto de S/. 59,900.00 nuevos soles.

Lo cual tiene un objetivo general que es el fortalecimiento de la cultura de participación de la sociedad civil en los Procesos Participativos y Electorales en la Provincia Mariscal Nieto, lo que contribuye a crear conciencia de la participación social efectiva en la formulación del Presupuesto Participativo; así como en la organización y desarrollo de las Elecciones de los Centros Poblados, lo cual resulta ser un objetivo específico en aras de alcanzar las metas, tanto de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento para las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto.

Por lo que estando a las facultades reconocidas por el numeral 6° del Artículo 20° concordante con el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “Fortalecimiento de la Cultura de participación de la Sociedad Civil en los Procesos Participativos y Electorales en la Provincia Mariscal Nieto”, él mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto ascendente a S/. 197,690.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), asignándole un monto inicial de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles) y el saldo estará sujeto a evaluación del avance físico y financiero y disponibilidad financiera, conforme al Informe N° 0736-2013-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo “Fortalecimiento de la Cultura de participación de la Sociedad Civil en los Procesos Participativos y Electorales en la Provincia Mariscal Nieto” por un monto ascendente a S/. 197,690.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA WILCA
ALCALDE